Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

España El mismo nombre de Españoles en que nos dudo nos ariebaza
la Diuina Prouidencia. Pues se a mostrado tan Prodiga a esta
causa como lo demuestra con singularidad especial quando se le
antoxo el Señor de Barcelona con la precipitacion de que V.S. da estara
noticioso mi Persona y Bozes estaran prompta para cubrir qualesq
tax qual quiera empresa que huviese en horoleu agonez en
cobro y Seguridad al Reyno de Murcia y en particular si acaso
fuera la precisi tax aun que bo tiene bastante Reflexion para
gremios Supuesta libertad y Para ayudarnos empeñar a Su Mag.
del Dueño de Sus Predecesores, Nosotros Mas largo Pos dexa, Esperamos
nos bexemos en breue quando me Puede V.S. Comunicar empeñe
se dixe la honrra de Escriuirle: Dios gde a V.S. Pos D. la tados años
a mo Pueda y deseo Carthagena 21 de Junio de 1706 = B.L.M. de V.S.
su mas afectos Seruidores = Pedro Exu = Muy noble y muy leal Ciud
de Cartagena.

Muy Illustres Señores. = El mo tivo de mi venida delante esta Plaza
con la Armada y este Passo de mi mando es para dar a la Guarda Costa
tass. y Nra. mi mui bos Siten vna fabora ble Ocacion en que seguedan mos
Ixar con su Seguridad y lealtad y tienen a Su Real Mag. cartas 3os en
Juegan de la Plaza con su Gente y Armas y Municiones
Cuios Juegos Guardaran Capitan Plazas hasta que Su Mag. catolica
sea Seruido Disponer de ellas esperando que V.S. esta Guarda Costa
tasar y de Seguridad Para Pasar; Mo obedeciendo con esta manifes
dum bre y Voluntad me obligara a Ixar de los mejores Seguros y
de Vn Armada y de Vn Capitan exercito Portuguesa Seguridad de esse
xar y Ocupaciones de guerra exercitamente Capitanes (cuios Ca-
pitanes se Seana dei tar los) y Gente de mi Ixar que los que V.S. mes
Concedieren Ocacion de mos Ixar el Ixar de efecto que siempre
Obtenido Pendolos los Españoles y en Particular tendre agueltos
que con su Albedrio Quieren Ixar su lealtad y buena afeccion al
Rey Carlos 3o Indubitable Monarca de España y Dios gde a los
os de Principe Jorge acosta de Cartagena 23. de Junio de 1706. = B.
L. M. de VV. SS. Seruidor: Su Mag. Seruidor = Le K = Illustres Señores
del Muy Noble Ciud de Cartagena.

Illmos Señores. = Abiendo entendido lo que el Señor General dechos
cumplir las Reales Ordenes que trae Sin la mas leue estorsion a
V.S. ni su Seguridad, logro la Ocacion de Prevenir a VV.SS. que Reduze
mas de 2000. Hombres de Mar y Guerra Calidad Fuerza

del S. Almirante

del Conde de Lauer